



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

## PARTE OFICIAL.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CIRCULAR NUMERO 173.

Practicada por este Gobierno político la rectificación de la Estadística del vecindario de los pueblos de esta provincia en conformidad á lo que previene el artículo 1.º del reglamento de 16 de Setiembre de 1845 espedido para la ejecución de la ley de 8 de Enero del mismo año, he acordado su publicación con espresion del número de electores contribuyentes, el de elegibles y el de concejales que corresponde á cada pueblo é igualmente el número de distritos electorales que cada uno debe tener, advirtiendo que ademas del número de electores que en el estado que á conti-

nuacion se inserta se señalan, deben los Alcaldes comprender en las listas á todos los demas vecinos que paguen una cuota igual á la del último elector, ó se hallen comprendidos en cualquiera de los casos espresados en los párrafos del Artículo 18 de la ley de ayuntamientos, incluyendo igualmente en las listas de elegibles todos aquellos que pagando una cuota igual á la del último elegible, se hallen comprendidos en cualquiera de los dos casos de que se hace mérito en los párrafos 2.º y 3.º del artículo 20 de la precitada ley. Los Ayuntamientos en la sesion que celebrarán inmediatamente que reciban esta circular, nombrarán los dos concejales y los dos mayores contribuyentes que asociados al Alcalde, han de practicar la rectificación. Dichos concejales y mayores contribuyentes deberán saber leer y escribir si fuese posible. Los Alcaldes darán aviso á este Gobierno político para el 1.º de Julio del nombramiento de los asociados, y para el 1.º de Agosto de haberse efectuado la rectificación. Logroño 13 de Junio de 1849.—E. G. P. I. José Jorge Saenz.

*Señalamiento que hace este Gobierno político del número de electores contriuyentes, del de elegibles y de los individuos de Ayuntamiento que conforme á la ley municipal de 8 de Enero de 1845 corresponde á cada uno de los pueblos de esta provincia con arreglo á su vecindario, y los distritos electorales en que se hayan de dividir los que deben tener mas de uno.*

### PARTIDO DE ALFARO.

PUEBLOS.	Vecinos.	Electores	Elegibles	Tenients de Alcalde.	Regidores.	TOTAL de c. ncejales con el alcalde	Distritos electorales.
Aldeanueva de Ebro.	461	100	66	2	9	12	2
Alfaro.	835	137	91	2	11	14	2
Rincon de Soto.	280	82	54	1	6	8	1

### PARTIDO DE ARNEDO.

Arnedillo . . . . .	190	73	48	1	4	6	1
Arnedo . . . . .	764	130	86	2	11	14	2
Bergasa . . . . .	104	64	42	1	4	6	1
Bergasillas. . . . .	48	48	48	«	3	4	«
Carbonera. . . . .	34	34	34	«	3	4	«
Enciso. . . . .	221	76	50	1	6	8	1
Herce . . . . .	162	70	46	1	4	6	1
Munilla . . . . .	419	95	63	2	9	12	2
Ocon . . . . .	438	97	64	2	9	12	2
Poyales . . . . .	80	62	41	1	4	6	1
Préjano . . . . .	219	75	50	1	6	8	1
Quel . . . . .	409	94	62	2	9	12	2

DOMINGO 17 DE JUNIO DE 1848

PUEBLOS.	Vecinos.	Electores	Elegibles	Venientes		TOTAL de concejales con el alcalde	Distritos electorales.
				de Alcalde.	Regidores.		
Redal . . . . .	119	65	43	1	4	6	1
Robres . . . . .	62	60	40	1	4	6	1
Santa Eulalia Bajera . . . . .	42	42	42	«	3	4	1
Tudelilla . . . . .	202	74	49	1	6	8	1
Turruncun . . . . .	57	57	57	1	4	6	1
Villar de Arnedo . . . . .	156	69	46	1	4	6	1
Villarroya . . . . .	56	56	56	1	4	6	1
Zarzosa . . . . .	63	60	40	1	4	6	1

**PARTIDO DE CALAHORRA.**

Alcanadre . . . . .	256	79	52	1	6	8	1
Ausejo . . . . .	547	108	72	2	9	12	2
Autol . . . . .	584	112	74	2	9	12	2
Calahorra . . . . .	1308	182	102	2	13	16	2
Pradejon . . . . .	175	71	47	1	4	6	1

**PARTIDO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA.**

Aguilar . . . . .	204	74	49	1	6	8	1
Cervera . . . . .	823	136	90	2	11	14	2
Cornago . . . . .	314	85	56	1	6	8	1
Grábalos . . . . .	245	78	52	1	6	8	1
Inestrillas . . . . .	78	61	40	1	4	6	1
Igea . . . . .	396	93	62	1	6	8	1
Muro de Aguas . . . . .	137	67	44	1	4	6	1
Navajun . . . . .	47	47	47	«	3	4	1
Valdemadera . . . . .	93	63	42	1	4	6	1

**PARTIDO DE HARO.**

Abalos . . . . .	147	68	45	1	4	6	1
Angunciana . . . . .	106	64	42	1	4	6	1
Briñas . . . . .	116	65	43	1	4	6	1
Briones . . . . .	842	138	92	2	11	14	2
Casa la Reina . . . . .	241	78	52	1	6	8	1
Castañares de Rioja . . . . .	99	63	42	1	4	6	1
Cellorigo . . . . .	55	55	55	1	4	6	1
Cihuri . . . . .	64	60	40	1	4	6	1
Cuzcurrita . . . . .	294	83	55	1	6	8	1
Cuzcurritilla . . . . .	33	33	33	«	3	4	1
Foncea . . . . .	111	65	43	1	4	6	1
Fonzaleche . . . . .	96	63	42	1	4	6	1
Galbarruli . . . . .	36	36	36	«	3	4	1
Gimileo . . . . .	41	41	41	«	3	4	1
Haro . . . . .	1461	195	102	2	13	16	2
Ochanduri . . . . .	31	31	31	«	3	4	1
Ollauri . . . . .	185	72	48	1	4	6	1
Rivas . . . . .	47	47	47	«	3	4	1
Rodezno . . . . .	76	61	40	1	4	6	1
Sajazarra . . . . .	93	63	42	1	4	6	1
San Asensio . . . . .	364	90	60	1	6	8	1
San Vicente la Sonsierra . . . . .	585	112	74	2	9	12	2
Tirgo . . . . .	92	63	42	1	4	6	1
Treviana . . . . .	244	78	52	1	6	8	1
Villalva . . . . .	53	53	53	1	4	6	1
Zarraton . . . . .	107	64	42	1	4	6	1

**PARTIDO DE LOGROÑO.**

Agoncillo . . . . .	80	62	41	1	4	6	1
Albelda . . . . .	202	74	49	1	6	8	1
Alberite . . . . .	177	71	47	1	4	6	1
Arrubal . . . . .	38	38	38	«	3	4	1
Cenicero . . . . .	420	96	64	2	9	12	2
Clavijo . . . . .	72	61	40	1	4	6	1
Collado . . . . .	73	61	40	1	4	6	1
Daroca . . . . .	32	32	32	«	3	4	1
Entrena . . . . .	181	72	48	1	4	6	1
Fuenmayor . . . . .	468	100	66	2	9	12	2
Hornos . . . . .	50	50	50	«	3	4	1
Juvera . . . . .	94	63	42	1	4	6	1
Lagunilla . . . . .	242	78	52	1	6	8	1
Lardero . . . . .	249	78	52	1	6	8	1
Leza . . . . .	67	60	40	1	4	6	1

PUEBLOS.	Vecinos.	Electores	Elegibles	Tenientes de Alcalde.	Regidores.	TOTAL de concejales con el alcalde	Distritos electorales.
Logroño . . . . .	2000	244	122	2	13	16	2
Murillo de Rio Leza . . . . .	309	84	56	1	6	8	1
Medrano . . . . .	84	62	41	1	4	6	1
Nalda . . . . .	376	91	60	1	6	8	1
Navarrete . . . . .	451	99	66	2	9	12	2
Rivaflacha . . . . .	337	87	58	1	6	8	1
Sojuela . . . . .	56	56	56	1	4	6	1
Sorzano . . . . .	100	64	42	1	4	6	1
Sotés . . . . .	96	63	42	1	4	6	1
Torremontalbo . . . . .	31	31	31	»	3	4	1
Viguera . . . . .	317	85	56	1	6	8	1
Villamediana . . . . .	250	79	52	1	6	8	1
Zenzano . . . . .	33	33	33	»	3	4	1

**PARTIDO DE NÁGERA.**

Alesanco . . . . .	256	79	52	1	6	8	1
Aleson . . . . .	58	58	58	1	4	6	1
Anguiano . . . . .	285	82	54	1	6	8	1
Arenzana de Abajo . . . . .	126	66	44	1	4	6	1
Arenzana de arriba . . . . .	43	43	43	»	3	4	1
Azofra . . . . .	86	62	41	1	4	6	1
Badarán . . . . .	195	73	48	1	4	6	1
Baños de Rio-tovia . . . . .	117	65	43	1	4	6	1
Berceo . . . . .	104	64	42	1	4	6	1
Bezares . . . . .	38	38	38	»	3	4	1
Bobadilla . . . . .	31	31	31	»	3	4	1
Brieva . . . . .	92	63	42	1	4	6	1
Camprovin . . . . .	81	62	41	1	4	6	1
Canales . . . . .	177	71	47	1	4	6	1
Canillas . . . . .	43	43	43	»	3	4	1
Cañas . . . . .	41	41	41	»	3	4	1
Cárdenas . . . . .	61	60	40	1	4	6	1
Castroviejo . . . . .	39	39	39	»	3	4	1
Cordovin . . . . .	33	33	33	»	3	4	1
Hormilla . . . . .	103	64	42	1	4	6	1
Hormilleja . . . . .	43	43	43	»	3	4	1
Huércanos . . . . .	165	70	46	1	4	6	1
Ledesma . . . . .	34	34	34	»	3	4	1
Manjarrés . . . . .	41	41	41	»	3	4	1
Mansilla . . . . .	108	64	42	1	4	6	1
Matute . . . . .	152	69	46	1	4	6	1
Nágera . . . . .	653	119	79	2	11	14	2
Pedroso . . . . .	212	75	50	1	6	8	1
San Millan de la Cogolla . . . . .	280	82	54	1	6	8	1
Santa Coloma . . . . .	110	65	43	1	4	6	1
Tovia . . . . .	30	30	30	»	3	4	1
Torrecilla sobre Alesanco . . . . .	67	60	40	1	4	6	1
Tricio . . . . .	104	64	42	1	4	6	1
Uruñuela . . . . .	125	66	44	1	4	6	1
Ventosa . . . . .	163	70	46	1	4	6	1
Ventrosa . . . . .	103	64	42	1	4	6	1
Villar de Torre . . . . .	73	61	40	1	4	6	1
Villarejo . . . . .	32	32	32	»	3	4	1
Villavelayo . . . . .	57	57	57	1	4	6	1
Villaverde . . . . .	41	41	41	»	3	4	1
Viniegra de abajo . . . . .	123	66	44	1	4	6	1
Viniegra de arriba . . . . .	101	64	42	1	4	6	1

**PARTIDO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.**

Bañares . . . . .	136	67	44	1	4	6	1
Baños de Rioja . . . . .	52	52	52	1	4	6	1
Cidamon . . . . .	28	28	28	»	3	4	1
Corporales . . . . .	25	35	35	»	3	4	1
Cirueña . . . . .	42	42	42	»	3	4	1
Ezcaray . . . . .	754	129	86	2	11	14	2
Grañon . . . . .	251	79	52	1	6	8	1
Hervias . . . . .	64	60	40	1	4	6	1
Herramilluri . . . . .	87	62	41	1	4	6	1
Leiva . . . . .	108	64	42	1	4	6	1
Manzanares . . . . .	34	34	34	»	3	4	1
Ojacastro . . . . .	173	71	47	1	4	6	1
Pazuengos . . . . .	49	49	49	»	3	4	1
San Millan de Yécora . . . . .	33	33	33	»	3	4	1

PUEBOS.	Vecinos.	Electores	Elegibles	Tenientes de Alcalde.	Regidores.	TOTAL de concejales con el alcalde	Districtos electorales.
Santo Domingo.	793	133	88	2	11	14	2
San Torcuato . . . . .	58	58	58	1	4	6	1
Santurde. . . . .	100	64	42	1	4	6	1
Santurdejo . . . . .	108	64	42	1	4	6	1
Tormantos . . . . .	94	63	42	1	4	6	1
Valgañon . . . . .	83	62	41	1	4	6	1
Villalobar . . . . .	33	33	33	«	3	4	1
Villarta Quintana. . . . .	72	61	40	1	4	6	1
Zorraquin . . . . .	33	33	33	«	3	4	1

**PARTIDO DE TORRECICLA DE CAMEROS.**

Ajamil. . . . .	39	39	39	«	3	4	1
Aldeanueva de Cameros . . . . .	31	31	31	«	3	4	1
Almarza . . . . .	54	54	54	1	4	6	1
Cavezon . . . . .	31	31	31	«	3	4	1
Gallinero de Cameros. . . . .	31	31	31	«	3	4	1
Hornillos. . . . .	49	49	49	«	3	4	1
Hortigosa. . . . .	213	75	50	1	6	8	1
Jalon . . . . .	32	32	32	«	3	4	1
Laguna . . . . .	71	61	40	1	4	6	1
La Santa . . . . .	38	38	38	«	3	4	1
Luezas . . . . .	29	29	29	«	3	4	1
Lumbreras . . . . .	166	70	46	1	4	6	1
Montalvo de Cameros. . . . .	26	26	26	«	3	4	1
Muro de Cameros. . . . .	45	45	45	«	3	4	1
Nestares . . . . .	47	47	47	«	3	4	1
Nieva. . . . .	136	67	44	1	4	6	1
Pinillos . . . . .	34	34	34	«	3	4	1
Pradillo . . . . .	43	43	43	«	3	4	1
Rasillo. . . . .	79	61	40	1	4	6	1
Ravanera. . . . .	56	56	56	1	4	6	1
San Roman. . . . .	107	64	42	1	4	6	1
Santa Maria de Cameros. . . . .	31	31	31	«	3	4	1
Soto. . . . .	525	106	70	2	9	12	2
Terroba. . . . .	31	31	31	«	3	4	1
Torrecilla de Cameros. . . . .	455	99	66	2	9	12	2
Torre de Cameros. . . . .	50	50	50	«	3	4	1
Torremuña. . . . .	71	61	40	1	4	6	1
Trevijano . . . . .	115	65	43	1	4	6	1
Villanueva de Cameros. . . . .	55	55	55	1	4	6	1
Villoslada . . . . .	270	81	54	1	6	8	1

**CIRCULAR NUMERO 174**

El Exmo. Sr. Capitan General de Burgos con fecha 11 del presente mes me remite el siguiente bando.

DON ANTONIO ROS DE OLANO, teniente general de los ejércitos nacionales y capitan general de Burgos &c. &c.

Habiendo cesado los motivos que me obligaron á declarar en estado escepcional la provincia de Burgos en mi bando de 25 de Diciembre del año ultimo y en virtud de las facultades que me son concedidas,

**ORDENO Y MANDO.**

Artículo 1.º Queda levantado el estado escepcional en la provincia de Burgos.

Art. 2.º Las Causas que se instruyen por fiscales militares en esta Provincia pasarán para su continuacion y fallo á los Tribunales á que correspondan, segun la respectiva naturaleza de las mismas.

Art. 3.º Las Autoridades mencionadas en el artículo 4.º de mi citado bando, volverán al pleno ejercicio de sus funciones.

Art. 4.º Este bando se publicará y circulará con las formalidades de ordenanza. Burgos 11 de Junio de 1849= Antonio Ros de Olano.

Lo que se inserta en este periódico oficial para la debida publicidad. Logroño 15 de Junio de 1849=E. G. P. I. José Jorge Saenz.

**CIRCULAR NUMERO 175.**

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 23 de Setiembre último, el Consejo provincial ha fijado para el tercer trimestre del año corriente los precios de las especies del suministro y utensilios

que los pueblos de esta provincia han de facilitar á las tropas del ejército y Guardia civil, en la forma siguiente: racion de pan 24 mrs., fanega de cebada 16 rs., y 37 mrs. la arroba de paja; arroba de aceite 64 rs., 3 rs. la de carbon y la de leña 34 mrs.

Y se anuncia en este Boletin oficial para conocimiento de los ayuntamientos de esta provincia y efectos correspondientes. Logroño 15 de Junio de 1849.=E. G. P. I., José Jorge Saenz.

**Comisaría de Montes de la provincia de Logroño.**

Debiendo sacarse á pública subasta la venta de 145 encinas existentes en el monte Robledal de la villa de Cuzcurritilla en virtud de la autorizacion del Gobierno superior político de esta provincia fecha 22 de Mayo último, por la que se concede á aquel pueblo la extraccion de dichas encinas, se designa para el efecto el dia 24 del mes actual y hora de diez á doce de su mañana y de tres á cinco por la tarde. Lo cual se pone en conocimiento del público para que las personas que tengan á bien interesarse en el remate puedan dirigirse á la referida villa en el dia y horas que se marcan; advirtiendo que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo pueblo para los que gusten enterarse de él. Logroño 1.º de Junio de 1849 =El Périto Agrónomo encargado de la Comisaría del ramo, Manuel Sta. María.= nsértese, Saenz.